

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 10 OCT 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

7217
 13 OCT. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 7.851 de fecha 27.09.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha octubre de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 11646
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		CORTES BERRIOS MIGUEL HERNAN		4.840
2		ERRAZURIZ VELASCO MARIA CARMEN		4.123
3		SAINZ SOBREVILLA MARIA ELENA		3.486
4		MATUS SOLAR GLORIA FRANCISCA		5.694
5		MATUS SOLAR GLORIA FRANCISCA		5.694
6		SANCHEZ CAÑETE DEYANIRA		1.057
7		DURAN CATALAN MARGARITA DEL CARMEN		6.410
8		CARRERA CANDIA SILVIA DEL CARMEN		4.190
9		SUAREZ SOTO MARIA CRISTINA		6.240
10		CSASZAR STRASSER SUSANA ESTHER		3.020
11		BARRIAS FIGUEROA JEANETTE		9.183
12		ACEVEDO SILVA ROSA		6.890
13		AHUMADA MORALES MARIA MARITZA		3.780
14		CAMPOS GARRIDO RAQUEL MARGARITA		5.910
15		LEON ACCORSI DIEGO		7.148
16		CELIS LIRA ROBERTO ANDRES		4.488
17		BALBOA CACERES ALMENDRA ANITA		4.190
18		MERA SALDAÑA DAMARIS JESUS		8.140

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

19	GARCIA RODRIGUEZ ENEIDA		8.540
20	GUTIERREZ ORELLANA VICENTE		4.010
Total			107.033

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

